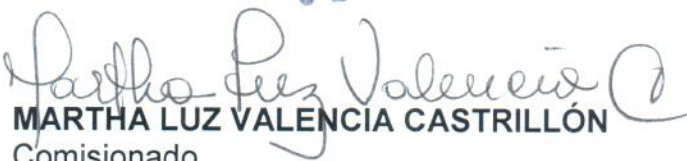


CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2.014, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LA DOCENTE MARTHA LUZ VALENCIA CASTRILLÓN

Entre los suscritos **ALFONSO LONDOÑO OROZCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.189.065 expedida en Bogotá, quién obra en nombre y representación de la Universidad del Quindío, en calidad de Rector, nombrado por el Consejo Superior según Resolución No. 004 del 15 de Abril de 2011, con Acta de Posesión de Abril 15 de 2.011. Ente Universitario Autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de la Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la Ordenanza No. 014 de 1.982 con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, quien para efectos de la presente Adición al Contrato de Comisión de Estudios, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, debidamente autorizado por la institución para suscribir éstos contratos conforme a lo establecido en el Numeral 13 del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de Febrero 28 de 2.005 "Estatuto General", y **MARTHA LUZ VALENCIA CASTRILLÓN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.007.084, expedida en Dosquebradas Rda., quien para los efectos de la presente adición se llamará la **COMISIONADA**, mediante este documento convenimos adicionar el Contrato de Comisión de Estudios concedida mediante Resolución del Consejo Superior No. 005 de Febrero 3 de 2.012, , con el fin de realizar estudios de "Doctorado en Ciencias de la Educación, línea de investigación bilingüismo", en la Universidad del Quindío, contrato que se llevará a cabo entre el 9 de Febrero de 2.012 y el 8 de Febrero de 2.016, en su valor en la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS (\$68.586.617,00)**, valor que será modificado cuando se decrete por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el año 2.014, por concepto de salarios y prestaciones sociales devengados durante el año 2.01, según consta en la Comunicación Interna Rad. 47-14 de enero 17 de 2.014, Firmada por la Profesional Especializada del Área de Gestión Humana, documento que se incorpora al presente contrato adicional. En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

Para constancia se firma el presente contrato adicional por los que en el intervienen a los,


ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Rector

02 ENE 2014

MARTHA LUZ VALENCIA CASTRILLÓN
Comisionado

Proyecto: Débora Ciro Londoño


Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Asesor jurídico



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2.013, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LA DOCENTE MARTHA LUZ VALENCIA CASTRILLÓN

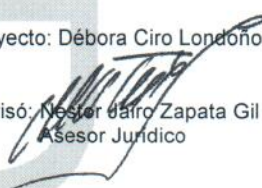
Entre los suscritos, **ALFONSO LONDOÑO OROZCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.189.065 expedida en Bogotá, quién obra en nombre y representación de la Universidad del Quindío, en calidad de Rector, nombrado por el Consejo Superior según Resolución No. 004 del 15 de Abril de 2011, con Acta de Posesión de Abril 15 de 2.011. Ente Universitario Autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de la Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la Ordenanza No. 014 de 1.982 con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, quien para efectos de la presente Adición al Contrato de Comisión de Estudios, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, debidamente autorizado por la institución para suscribir éstos contratos conforme a lo establecido en el Numeral 13 del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de Febrero 28 de 2.005 "Estatuto General", y **MARTHA LUZ VALENCIA CASTRILLÓN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.007.084, expedida en Dosquebradas Rda., quien para los efectos de la presente adición se llamará la **COMISIONADA**, mediante este documento convenimos adicionar el Contrato de Comisión de Estudios concedida mediante Resolución del Consejo Superior No. 005 de Febrero 3 de 2.012, con el fin de realizar estudios de "Doctorado en Ciencias de la Educación, línea de investigación bilingüismo", en la Universidad del Quindío, contrato que se llevará a cabo entre el 9 de Febrero de 2.012 y el 8 de Febrero de 2.016, en su valor en la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$68.582.352,00)**, por concepto de salarios y prestaciones sociales devengados durante el año 2.013, reportados M.G. No. 552 de Febrero 1º de 2.013 por el Área de Gestión Humana; y modificados mediante correo electrónico remitido por la técnica administrativa, el día 1º de Agosto de 2.013; documento que se incorpora al presente contrato adicional. En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

Para constancia se firma el presente contrato adicional por los que en el intervienen a los, Dos (2) días del mes de Agosto de Dos mil trece (2.013)


ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Rector


MARTHA LUZ VALENCIA CASTRILLÓN
Comisionado

Proyecto: Débora Ciro Londoño


Revisó: Néstor Ciro Zapata Gil
Asesor Jurídico



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO
CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN No. 005
Febrero 03 de 2012

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE COMISIÓN DE ESTUDIOS A LA
DOCENTE MARTHA LUZ VALENCIA CASTRILLÓN”.**

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de Febrero de 2005, 004 del 25 de febrero de 2010 y 015 del 30 de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la capacitación del personal docente es una de las estrategias para impulsar el desarrollo académico de la Universidad.

Que el Artículo 63 del Estatuto Docente de la Universidad del Quindío establece como un derecho de los profesores: Participar en programas de formación, capacitación y actualización de conocimientos humanísticos, científicos, académicos, técnicos y artísticos, de acuerdo con sus intereses académicos y profesionales, enmarcados en el Plan de Desarrollo Profesorado de la Universidad.

Que mediante Acuerdo No. 004 del 25 de febrero de 2010, el Consejo Superior de la Universidad del Quindío, expidió normas encaminadas a establecer las políticas y la reglamentación de Desarrollo Profesorado de la Universidad del Quindío.

Que la docente **MARTHA LUZ VALENCIA CASTRILLÓN**, adscrita al Programa de Lenguas Modernas de la Facultad de Educación, dedicación Tiempo Completo, categoría Asistente, vinculada desde el Primero (1º) de octubre de 2001; mediante Oficio sin número de enero 24 de 2012, solicitó al Consejo de Facultad de Educación, continuar con el trámite de su comisión de estudios para optar el título de Doctorado en Ciencias de la Educación línea de investigación Bilingüismo en la Universidad del Quindío de la cual salió favorecida.

Que mediante Memorando General No. 525 de enero 26 de 2012, el Presidente del Consejo de Facultad de Educación, informó que el Consejo de Facultad de Educación en sesión del 19 de Febrero 25 de 2012, Acta No. 1 aprobó la Comisión de Estudios de la señora **VALENCIA CASTRILLÓN** y la remite a su Oficina para que allí continúen los trámites de la misma.

Que el Consejo Académico en sesión del día primero (01) de febrero del año en curso, luego de estudiada y analizada la solicitud de la docente, determinó recomendar su aprobación ante el Honorable Consejo Superior.

Que el Consejo Superior en sesión del día tres (03) de febrero del año en curso, aprobó la comisión de Estudios de la docente **VALENCIA CASTRILLÓN**, con una duración de cuatro (4) años, por el periodo comprendido entre el nueve (9) de febrero del año .012 hasta el 8 de febrero de 2016.

Que por lo anteriormente expuesto,





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO
CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN No. 005
Febrero 03 de 2012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Comisión de Estudios a la docente **MARTHA LUZ VALENCIA CASTRILLÓN**, con el fin de realizar estudios para optar el título de Doctorado en Ciencias de la Educación línea de investigación Bilingüismo en la Universidad del Quindío, con una duración de cuatro (4) años, contados a partir del nueve (9) de febrero del año 2012 hasta el Ocho (8) de febrero del año 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Comisión de Estudios, no genera el pago de incentivos a la docente **VALENCIA CASTRILLÓN** por parte de la Universidad del Quindío, conforme a lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo del Consejo Superior No. 004 de Febrero 25 de 2010.

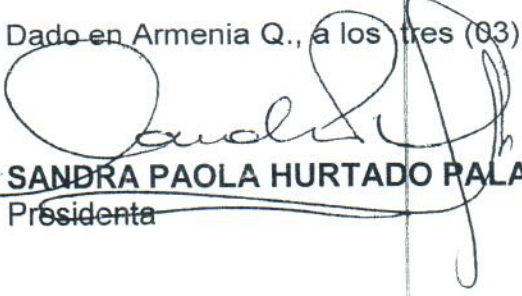
ARTÍCULO TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 18 literales a y b del Acuerdo del Consejo superior No.004 del 25 de febrero de 2010, modificado por el Acuerdo del Consejo Superior No.15 del 30 de septiembre de 2011, la profesora **VALENCIA CASTRILLÓN** deberá suscribir con la Universidad un contrato en virtud del cual se compromete a servirle a la Institución el doble del tiempo de la comisión, contado a partir de la presentación del Paz y Salvo Académico donde conste la terminación de estudios; y suscribirá para garantizar el cumplimiento del mismo un pagaré con carta de instrucción el cual se hará efectivo en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO CUARTO: Para todos los efectos legales la docente deberá acogerse a los parámetros establecidos en los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 004 del 25 de febrero de 2010 y 015 del 30 de septiembre de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Q., a los tres (03) días del mes de febrero del 2012.


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Presidenta


FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General

Proyectó: Secretaria General

Revisó: Débora Ciro Londoño
Profesional Especializado Oficina Jurídica

